

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN

Modificación de la norma de ejecución presupuestaria

De conformidad con lo establecido por el artículo 67.2.c, de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en relación a su artículo 57, con fecha 31 de julio de 2026, se acordó por el Pleno la realización del control interventor de los pagos por muestreo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Lagrán, a 13 de agosto de 2026

El Alcalde

URTZI GAINZARAIN GONZÁLEZ DE DURANA